

Se le advierte de que transcurrido dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

PLAZO

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 20 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (B.O.C. de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

- Nombre: Jairo.

Apellidos: Martínez Llamosas.

D.N.I.: 72142695K.

Expte.: 390000065508.

Cuántía: 90,15.

- Nombre: Carlos.

Apellidos: Vecin Gómez.

D.N.I.: 30573159H.

Expte.: 390000030008.

Cuántía: 90,15.

09/8285

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción

de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 20 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXpte	CUANTIA
MOHAMED	ECHERKAQUI	X1434774B	101/2009	300,52 euros
MARIA ESTHER	GARCIA DIAZ	13876856J	102/2009	300,52 euros
GERONIMO	VERGEL RUIZ	72110959W	119/2009	90,15 euros

09/8286

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 20 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D. el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXpte	CUANTÍA
JAIME	MARQUET COT	34736071E	209/2009	3.001,00 euros
JON	MARTIN GRANADOS	44152148Z	556/2009	9.000,00 euros

09/8287

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal.

En el expediente número 2009/3702, se ha comunicado a la empresa, «GESTION DE VIVIENDAS ESTRUCTURAS Y OBRA CIVIL, S. L.», que el trabajador, don José Antonio Cayón Villegas, 39/504700/63, ha solicitado el abono de la prestación de incapacidad temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 29 de marzo de 2009, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2006.

Como quiera que el artículo 16 de la citada Orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de diez días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El director provincial, P. D. de firma acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, el jefe de la Sección de Subsidios, Carlos de la Fuente Pinilla.

09/8189